



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 22 de febrero de 1996

Núm. 44

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.ª

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Fribierzo, Sociedad Anónima, correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, del (o de los) concepto/s Canon Concesión Servicio Matadero Municipal y Tasa por Suministro de Agua y Recogida de Basuras, años 1993 a 1994, por importe de principal de 14.702.046 pesetas, más 2.940.409 pesetas de recargos de apremio, y 5.000.000 de pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 22.642.455 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 29 de septiembre de 1994, como propiedad del deudor Fribierzo, Sociedad Anónima, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 11 de abril, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de un millón seiscientos dieciocho mil pesetas —1.618.000 ptas.—”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, los siguientes:

1.º—Que los bienes se encuentran en poder del Ayuntamiento de Ponferrada, en calidad de depositario de los bienes, y en su nombre y representación el Alcalde don Ismael Alvarez Rodríguez, y expuestos al público en Ctra. Martina, s/n., Matadero Comarcal, donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, durante los días y horas laborales y hasta el día anterior al señalado para la subasta, siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, la siguiente:

Lote número: I.—Unico.

Descripción de los bienes que integran los lotes	Valoración en pesetas
En el local destinado a oficina:	
1.—Armario metálico de dos puertas	10.000
2.—Armario archivador metálico de cuatro cajones	10.000
3.—Radiador eléctrico marca Agni	5.000
4.—Máquina de escribir marca Olivetti Línea 90	5.000
5.—Mostrador de madera de dos cuerpos	50.000
6.—Máquina calculadora marca Olivetti Logos 48, con número de referencia E255791	1.000
7.—Máquina estabilizadora de corriente marca Alfatrónica, con número de referencia SWT700-6/15M	10.000
8.—Tres sillas giratorias de despacho	5.000
9.—Perchero metálico de seis brazos	2.000
10.—Mesa auxiliar metálica de máquina de escribir	1.000

Descripción de los bienes que integran los lotes	Valoración en pesetas
En el local destinado a oficina de veterinarios:	
11.-Armario archivador metálico de cuatro cajones	10.000
12.-Una silla giratoria y otra fija	5.000
13.-2 mesas de madera de aglomerado	30.000
14.-Radiador eléctrico marca Agni, modelo A100, número serie 10420810, número referencia 22220093	5.000
15.-Dos archivadores de pie de dos puertas cada uno	15.000
En el local destinado a sala de matanza:	
18.-Dos sillas fijas y una mesa metálica	4.000
19.-Cámara de tratamiento por calor	50.000
En el exterior del inmueble:	
39.-Cámara de congelación exterior marca Friger	800.000
40.-Depósito de agua con capacidad para 50.000 litros	
	600.000
Total valoración que servirá de tipo para la subasta	1.618.000

Tramos para licitar a este lote: 100.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para el lote único, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse al tramo señalado para el lote, no admitiéndose pujas inferiores.

3.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100, del tipo de subasta señalado para el lote, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descuertos perseguidos.

5.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

6.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º-Si quedaran los bienes sin adjudicar, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A la empresa deudora y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se tendrán por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el señor

Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 6 de febrero de 1996.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.
1526 18.500 ptas.

Demarcación de Ponferrada 2.ª

NOTIFICACION Y VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada segunda del Servicio Recaudatorio Provincial de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor don Salustiano Díaz Ramón, correspondientes a la Excm. Diputación Provincial de León, del concepto de Precio Público Conservatorio de Música de los años 1993 y 1994, por un importe total de 655.950 pesetas, incluidos recargos y costas del procedimiento, fue practicada la valoración de los bienes inmuebles que le fueron embargados el día 14 de febrero de 1995, dictándose con fecha 18 de enero de 1996, la siguiente:

"Providencia: Por el señor Arquitecto Superior de la Excm. Diputación Provincial de León, fue practicada la valoración de los bienes inmuebles embargados al deudor que comprende este expediente, don Salustiano Díaz Ramón, con el siguiente resultado:

I. Deudor.

Don Salustiano Díaz Ramón.

II. Identificación y descripción de los bienes inmuebles embargados.

Urbana: Casa en término de Villablino, construida sobre un solar en Villablino, calle del Molinón, sin número, con una superficie de ciento cincuenta y seis metros y veinticuatro centímetros cuadrados. Dicha casa ocupa una extensión de setenta metros y sesenta centímetros cuadrados. Consta de sótano, planta baja, una alta y buhardilla. Linda: Frente, calle El Molinón; fondo, calle; izquierda, Salustiano Díaz Ramón, y derecha Salustiano Díaz Ramón. Está inscrita en el registro de la Propiedad al tomo 1.436, libro 156 del Ayuntamiento de Villablino, folio 38 y finca número 15.949.

Valorada en 4.470.422 pesetas, valoración que servirá de tipo para la subasta.

Urbana: Casa en término de Villablino, construida sobre un solar en Villablino, calle del Molinón, sin número, con una superficie de ciento ochenta y siete metros veintidós centímetros cuadrados. Consta de sótano, planta baja, una alta y buhardilla. Linda: Frente, calle El Molinón; fondo, calle; izquierda, Salustiano Díaz Ramón; derecha entrando, Joaquín Valcárcel Valero. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.436, libro 156 del Ayuntamiento de Villablino, folio 40 y finca 15.950.

Valorada en 4.886.733 pesetas, valoración que servirá de tipo para la subasta.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 139.3 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor don Salustiano Díaz Ramón y a su cónyuge doña María Iris del Llano

Blanco, la valoración practicada, advirtiéndose que, en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días”.

Al resultar desconocidos y en ignorado paradero, tanto el deudor como su cónyuge y demás posibles interesados, si los hubiere, de cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practíquese la notificación por medio de edicto que se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento donde figuraba su último domicilio fiscal conocido y de esta Oficina de Recaudación, siendo publicado asimismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Por lo cual y en cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente edicto notificando al deudor, a su cónyuge y demás personas interesadas si las hubiere, la valoración practicada, advirtiéndoles que, en caso de discrepancia por su parte con la misma podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA; transcurrido dicho plazo sin que la hubieren presentado se entenderá firme la valoración practicada.

Del mismo modo se requiere al deudor para que en el plazo de quince días, aporte los Títulos de Propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara.

De no existir conformidad con el contenido de la presente, podrá presentar el recurso ordinario que establecen los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo (artículos 42.2 y 117 de la citada Ley), pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde el día en que se entienda desestimado el recurso ordinario. La interposición del recurso contencioso administrativo, requerirá comunicación previa a la Excm. Diputación Provincial de León (artículo 110.3 del citado Texto Legal), no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Ponferrada, 31 de enero de 1996.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Roberto López Díez.

1525

12.250 ptas.

* * *

Demarcación de Cistierna

Don Angel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por los débitos y años que también se detallan.

Ayuntamiento: Cistierna.

Concepto de los débitos: Contr. Especiales

Año: 1993

Deudores	Domicilio fiscal	Importe	Final Per. Voluntario
----------	------------------	---------	-----------------------

Santos González Calvo	Fuentes Peñacorada	29.924	05-01-1993
-----------------------	--------------------	--------	------------

Concepto de los débitos: Servicio agua y basura

Año: 1993

Zoilo Collantes Martínez	I. Rguez., 13-Cistierna	14.031	05-03-1993
--------------------------	-------------------------	--------	------------

José M.º Gallego Miguélez	Peñacorada, 2-4.º C	14.031	05-03-1993
---------------------------	---------------------	--------	------------

Gabriel Rodríguez Reyero	V. Reyero, 6	9.555	05-03-1993
--------------------------	--------------	-------	------------

Deudores	Domicilio fiscal	Importe	Final Per. Voluntario
----------	------------------	---------	-----------------------

Concepto de los débitos: Contr. Especiales

Año: 1994

Santos González Calvo	Fuentes Peñacorada	9.960	20-09-1994
-----------------------	--------------------	-------	------------

Concepto de los débitos: Sanción Tráfico

Año: 1995

Antonio Bueno García	Burgos (C. San Clemente)	9.237	20-12-1994
----------------------	--------------------------	-------	------------

Antonio Bueno García	Burgos (C. San Clemente)	9.237	20-12-1994
----------------------	--------------------------	-------	------------

Ayuntamiento: Cubillas de Rueda.

Concepto de los débitos: Contr. Especiales

Año: 1992

Felipe Alonso Alvarez	Plz. Haro, 2-Bilbao	2.365	31-12-1991
-----------------------	---------------------	-------	------------

Ayuntamiento: La Ercina.

Concepto de los débitos: Contr. Especiales

Año: 1992

Hros. Francisco Sánchez	Palacio Valdellorma	24.240	01-01-1992
-------------------------	---------------------	--------	------------

M. Paz González Ferreras	Palacio Valdellorma	24.240	01-01-1992
--------------------------	---------------------	--------	------------

Remedios Bayón Rodríguez R. y Cajal (Majadahonda)		104.940	01-06-1992
---	--	---------	------------

Concepto de los débitos: Contr. Especiales

Año: 1995

Elías del Río del Río	Hospitalet Llobr.	32.246	17-03-1995
-----------------------	-------------------	--------	------------

Maudilio de Castro del Río	Yugueros	16.123	17-03-1995
----------------------------	----------	--------	------------

Ayuntamiento: Sabero.

Concepto de los débitos: Agua.

Año: 1995

José Antonio Bayón Vargas	Olleros de Sabero	8.014	31-03-1995
---------------------------	-------------------	-------	------------

Martiniano Glez. González	Sabero	6.869	31-03-1995
---------------------------	--------	-------	------------

M. Carmen Juan Guerra	Sotillos de Sabero	4.579	31-03-1995
-----------------------	--------------------	-------	------------

Hj. Esteban Pérez García	Sabero	4.579	31-03-1995
--------------------------	--------	-------	------------

Pedro Rabanal Suárez	Olleros de Sabero	11.066	31-03-1995
----------------------	-------------------	--------	------------

Mohamed Salec Birama	Sotillos de Sabero	10.303	31-03-1995
----------------------	--------------------	--------	------------

José Sobrino Sanjuán	Sotillos de Sabero	2.290	31-03-1995
----------------------	--------------------	-------	------------

Ana Isabel López Martínez	Sotillos de Sabero	4.579	31-03-1995
---------------------------	--------------------	-------	------------

Ayuntamiento: La Vecilla.

Concepto de los débitos: Contr. Especiales

Año: 1994

Hros. Salustiano Valbuena	Olvido, 44-Madrid	16.819	31-05-1994
---------------------------	-------------------	--------	------------

Hros. Salustiano Valbuena	Olvido, 44-Madrid	8.410	31-05-1994
---------------------------	-------------------	-------	------------

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente, el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fueron expedidos los correspondientes títulos ejecutivos "Certificaciones de descubierto individuales" a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, en cuyos títulos fue dictada por el señor Tesorero del Ayuntamiento respectivo la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, y 5.º, 3, C), del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los Preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica el Título Ejecutivo y la anterior Providencia de Apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para

que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta demarcación de Cistierna, sita en Plaza de España 1, Cistierna.

Advertencias:

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueran ingresadas dentro de los plazos anteriormente citados no serán exigidos los intereses de demora.

3.ª—Los deudores podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la Providencia de Apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso ordinario.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos:

a) Prescripción.

b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.

c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario.

d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

En Cistierna a 17 de enero de 1996.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Luis Valdés González.

965

19.125 ptas.

Don Angel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León en la Demarcación de Cistierna.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por los débitos y años que también se detallan.

Año	Deudores	Domicilio fiscal	Importe	Fin Per. Voluntario
Ayuntamiento: Boñar.				
Concepto: Permiso de Obras. Diputación.				
92	Villa Moro Florentino	Boñar	8.138	20-09-88
Concepto: Suscripción BOP.				
92	Vda. Herminio Rguez. Díez	Boñar	23.569	05-08-92
Concepto: IBI Urbana.				
93	Roces Miranda Antonio	Boñar	511	05-07-92
95	Boñar Residencial, S.A.	Boñar	11.248	20-09-92
95	Robles Ruiz Begoña	Boñar	720	20-10-93
95	Vélez Remis Alfonso Onofre y 5	Boñar	10.120	05-05-94
95	Sánchez González Niniano	Boñar	2.066	05-05-94
95	Sánchez González Niniano	Boñar	5.699	05-05-94
Concepto: I. Actividades Econ.				
93	Vda. Herminio Rguez. Díez, S.L.	Boñar	148.483	30-10-92
95	Torinos Rodríguez Miguel Angel	Boñar	61.265	05-07-93
95	Torinos Rodríguez José Luis	Boñar	11.269	20-04-94
95	Rodríguez Fuertes M. Paz	Boñar	46.050	05-10-93
95	Martínez Fernández Luis Alberto	Boñar	18.280	20-03-93
95	Hernández Herrero Jesús Antonio	Boñar	7.435	20-12-93
Ayuntamiento: Cistierna.				
Concepto: Precio público Conservatorio.				
93	García Cabrero M.ª Carmen	Cistierna	21.060	15-07-90
93	Valdés Fernández Miguel Angel	Cistierna	17.136	15-07-91
Concepto: Cont. Territ. Urbana				
90	Fernández Lobo Luis Carlos	Cistierna	27.150	10-05-89
Concepto: IBI Urbana				
93	Promociones Inmob. Duratón, S.A.	Madrid	8.872	20-12-91
93	Promociones Inmob. Duratón, S.A.	Madrid	7.454	20-12-91
93	Promociones Inmob. Duratón, S.A.	Madrid	8.872	20-12-91
93	Promociones Inmob. Duratón, S.A.	Madrid	8.872	20-12-91
93	Promociones Inmob. Duratón, S.A.	Madrid	7.454	20-12-91
93	Promociones Inmob. Duratón, S.A.	Madrid	7.454	20-12-91
93	Promociones Inmob. Duratón, S.A.	Madrid	7.454	20-12-91
95	Gallego Miguélez Miguel A.	Cistierna	40.302	20-06-93
95	Comunidad Bienes Santo Tirso	Cistierna	8.225	20-06-93
95	Navarro Díaz Luis	Cistierna	54.526	20-06-93
Concepto: I. Actividades Económicas.				
93	Carbones Eslla, S.A.	León	87.062	30-10-92
95	Alvarez Fernández M. Yolanda	Cistierna	10.448	20-06-93
95	Atmani Assaid	Cistierna	15.120	20-05-94
95	Fernández García María	Cistierna	9.780	20-10-93
95	Fernández Hernández Juliana	Cistierna	2.590	20-02-94
95	Fernández Villafañe Jesús	Cistierna	14.154	20-05-94
95	Gómez del Valle Sofía	Cistierna	47.920	20-06-93
95	Nuestra Patrona, S.L.	Cistierna	6.376	20-10-93
95	Ouanit Hassan	Cistierna	13.776	20-05-94
95	Ouanit Mohamed	Cistierna	13.776	20-05-94
95	Pardo Valledo Jesús	Cistierna	12.221	20-10-93
95	Silva Marqués Antonio César	Cistierna	17.640	05-08-93
Ayuntamiento: Cubillas de Rueda.				
Concepto: I. Actividades Económicas.				
93	Cid Beltrán Luis	Armunia	30.240	30-12-92
95	Construcciones Burón Villa, S.L.	León	30.240	05-04-93
Ayuntamiento: La Ercina.				
Concepto: IBI Urbana.				
93	Fernández Puente Arsenio	Valporquero	2.701	05-11-91
95	Miguélez Ferreras Benito	León	14.917	05-05-94
Concepto: I. Actividades económicas.				
95	Días de Almeida Manuel	Sabero	22.680	05-01-93

Año	Deudores	Domicilio fiscal	Importe	Fin Per. Voluntario
95	Ferreira Vieira José Manuel	Sabero	22.680	20-10-93
95	Sousa Almeida Joaquín	Sabero	30.240	20-10-93
Ayuntamiento: Maraña. Concepto: IBI Urbana.				
95	Modino Pérez Manuel	León	6.362	05-05-94
Ayuntamiento: Posada de Valdeón. Concepto: I. Actividades económicas.				
93	Luna Guilez M. Gloria	Posada V.	36.211	30-10-92
93	Coya Coya José Luis	Posada V.	81.798	30-10-92
95	Cem Naturaleza, S.L.	Madrid	59.921	20-02-93
95	Gil García Jesús	Caín	18.280	05-05-94
95	El mismo	Caín	27.607	05-05-94
95	El mismo	Caín	18.223	05-05-94
95	El mismo	Caín	27.599	20-11-93
95	El mismo	Caín	27.612	20-11-93
95	Martínez Rodríguez Amador	Galleguillos	7.560	05-06-94
95	Naredo Pedregal Antonio	Villamayor	30.240	20-01-93
95	Vega Domínguez Oscar Luis	Villafrea	9.720	20-11-93
Ayuntamiento: Prioro. Concepto: I. Actividades económicas.				
95	Días de Almeida Manuel	Sabero	25.200	05-07-93
Ayuntamiento: Puebla de Lillo. Concepto: I. Actividades económicas.				
93	Escuela Esquí San Isidro, S.L.	Puebla L.	24.994	30-10-92
Ayuntamiento: Riaño. Concepto: I. Actividades económicas.				
93	Construcc. y Promoc. Con. Luna, S.L.	León	50.400	30-12-92
95	Elefón, C.B.	Cistierna	3.360	20-10-93
95	Primortosa, SAL	León	6.575	20-10-93
Ayuntamiento: Sabero. Concepto: I. Actividades económicas.				
93	Cunha da Silva Manuel	Sabero	60.480	30-10-92
93	Bayón Quiros Duña	Olleros S.	42.024	30-10-92
93	Ferreiro Torreira José Manuel	Olleros S.	12.960	30-10-92
95	Cañadilla Jiménez Juan	León	111.964	20-05-94
95	Construcc. Metálicas Sabero, S.L.	Sabero	10.422	20-10-93
95	Días de Almeida Manuel	Olleros S.	15.120	05-01-93
Ayuntamiento: Valdelugeros. Concepto: I. Actividades económicas.				
93	Suárez Suárez Julio	León	30.240	30-10-92
93	Laboreo Minero, S.L.	Otero Cur.	36.720	30-10-92
95	Pascual Vélez, S.L.	Matallana	45.360	20-10-93
Ayuntamiento: Valdepolo. Concepto: I. Actividades económicas.				
95	Elefón, C.B.	Cistierna	3.840	20-10-93
95	Hergón Sociedad Civil	Villaquejida	88.732	20-05-94
Ayuntamiento: Valderrueda. Concepto: IBI Urbana.				
95	Antón del Blanco Secundino	Sestao	25.343	05-05-94
Ayuntamiento: Valdelugeros. Concepto: I. Actividades económicas.				
93	Carbones del Puerto, S.A.	León	103.097	30-10-92
93	Lecarsa	León	61.301	30-10-92
93	Zapico Minería, S.L.	Avilés	7.920	30-10-92
93	Carmen Manuel, S.L.	Mieres	75.600	30-10-92
95	Explocar, S.L.	León	9.720	20-10-93
95	Explot. Mineras Valderrueda	Páramo Sil	9.720	20-06-93
95	González Cerviño Concepción	S. Andrés	3.240	20-10-93
95	Sánchez Nespral Concepción	Valderrueda	60.480	20-04-93
Ayuntamiento: La Vecilla. Concepto: I. Actividades económicas.				
95	Moreiro Rguez. José Carlos	León	15.182	20-05-94
Ayuntamiento: Vegaquemada. Concepto: I. Actividades económicas.				
93	Muñiz Berjillos Juan Antonio	Palazuelo	23.520	30-10-92
95	Guzmán Fernández María Valle	Vegaquemada	34.439	20-10-93

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente, el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fueron expedidos los correspondientes títulos ejecutivos "Certificaciones de descubierto individuales", a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, en cuyos títulos fue dictada por el señor Tesorero de la Excm. Diputación de León la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, y 5.º, 3, C), del Real Decreto 1.174/87, procede a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los Preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica el Título Ejecutivo y la anterior Providencia de Apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta demarcación de Cistierna, sita en Plaza de España, 1-bajo, Cistierna.

Advertencias:

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueran ingresadas dentro de los plazos anteriormente citados no serán exigidos los intereses de demora.

3.ª—Los deudores podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la Providencia de Apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial—León, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la

Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso ordinario.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos:

a) Prescripción.

b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.

c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario.

d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

En Cistierna a 20 de enero de 1996.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Luis Valdés González.

966

28.000 ptas.

Demarcación de Sahagún

EDICTO NOTIFICACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la demarcación de Sahagún, del Servicio Recaudatorio Provincial de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Unidad Administrativa de Recaudación, contra don Guillermo Fernández Iglesias, por sus débitos al Ayuntamiento de El Burgo Ranero que después se detallan, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente don Guillermo Fernández Iglesias, y habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo Texto Legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados.—Como de la propiedad del citado deudor, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

La nuda propiedad de un terreno de secano en el Ayuntamiento de El Burgo Ranero, a El Rebuto; de cinco hectáreas cincuenta áreas ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, desagüe y la 5 de Maximiana González; Sur, camino y senda de servicio; Este, senda de servicio y la 5 citada y la 6 de Julia Baños; Oeste, la 1, 2 y 3 de Gerardo Caballero, Donaciana Nistal e Indalecio Vallejo. Existe un pozo. Inscrita. Tomo 1.299, folio 170, finca número 9.320.

La nuda propiedad de una casa en el casco de Villamuño, a la calle de los Huertos, sin número, compuesta de planta baja y patio. Ocupa una superficie total aproximada de quinientos sesenta metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, calle; izquierda, Sofia Fernández; fondo Claudio Caballero. Inscrita. Tomo 1.299, folio 51, finca número 13.747.

El deudor don Guillermo Fernández Iglesias, ostenta sobre los inmuebles embargados, el derecho de la nuda propiedad, que es lo que se embarga.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a los responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto	Año	Importe
Contribuciones especiales	1993	15.730
20% de recargo de apremio		3.146
Presupuesto para gastos y costas a resultas		50.000
Total descubiertos perseguidos		68.876

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Sahagún y su partido, a favor del Ayuntamiento de El Burgo Ranero.

Y siendo Vd. el deudor.

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 124-2 del Reglamento General de Recaudación y le requiero para que aporte al expediente los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical conste en el Registro de la Propiedad de Sahagún y su partido.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recibo de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso ordinario; la interposición de este recurso requerirá comunicación previa a la Excm. Diputación de León (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, ya citada); no obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe, o concurren las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sahagún, 5 de febrero de 1996.—El Jefe de la U. A. de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

1527

10.125 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, el próximo 5 de marzo a las 10 horas, en la sala de Subastas de la Delegación de la Agencia Tributaria de León, avenida José Antonio, 4, tendrá lugar el sorteo público para la designación de perito tercero de valoración inmobiliaria.

León, 14 de febrero de 1996.—El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Javier Estrada González.

1642

2.500 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León

Expropiación forzosa para la ocupación urgente de fincas afectadas por las obras del proyecto: "Autovía del Noroeste carretera Nacional VI de Madrid a la Coruña del P.K. 328 al P.K. 346. Tramo Astorga-Manzanal".

Clave: T2-LE-2930.

Término municipal de Villagatón .

Levantadas las Actas Previas a la ocupación con fecha 28 de junio de 1995, de las fincas afectadas por la expropiación de referencia, en el término municipal de Villagatón, esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de las parcelas que a continuación se indican en el día y hora que se expresa, para proceder a la ocupación definitiva y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, a fin de que si alguno de los interesados quisiera acogerse al pago, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Expropiación Forzosa, lo comunique a esta Demarcación de Carreteras antes del próximo 1 de marzo de 1996.

Ayuntamiento de Villagatón:

Finca n.º	Titular	Día	Hora
18	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	08-03-96	11,30
19	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	08-03-96	11,30
23	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	08-03-96	11,30
27	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	08-03-96	11,30
28	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	08-03-96	11,30
29	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	08-03-96	11,30
30	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	08-03-96	11,30
31	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	08-03-96	11,30
32	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	08-03-96	11,30
235	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	08-03-96	11,30

El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

1728 4.375 ptas.

Dirección General de Carreteras

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GALICIA

PAGO DE EXPEDIENTE DE: DEPOSITOS PREVIOS

Con motivo de la obra: T2-LE-3140 "Autovía del Noroeste Lugo-Villafranca del Bierzo".

Tramo: Villafranca del Bierzo-Ambasmestas.

Término municipal: Vega de Valcarce.

Lugar de pago: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

Fecha: 4 de marzo de 1996.

Hora: De 10.30 a 12.00 horas.

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de referencia y hecho efectivo por el pagador, ha sido señalada por esta Demarcación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, la fecha para la efectividad del mismo, a los titulares de los bienes o derechos expropiados que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El pago se efectuará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento arriba indicado por el pagador y en presencia del representante de la Administración y del Alcalde y Secretario de dicho ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndolo a los interesados que el pago se hará precisamente a los que figuren como dueños de los bienes o derechos expropiados, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya sea particular para este caso, debiendo aportar la documentación necesaria para acreditar la sucesión en caso de figurar la finca a nombre de herederos; y que deberán identificarse con el documento nacional de identidad o, en su defecto, por el conocimiento directo que testifiquen el Alcalde o Secretario del Ayuntamiento.

La Coruña, 5 de febrero de 1996.-El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.

1534 4.375 ptas.

PAGO DE EXPEDIENTE DE: DEPOSITOS PREVIOS

Con motivo de la obra: T2-LE-3140 "Autovía del Noroeste Lugo-Villafranca del Bierzo".

Tramo: Villafranca del Bierzo-Ambasmestas.

Término municipal: Corullón.

Lugar de pago: Casa Consistorial del Ayto. de Corullón.

Fecha	Horario	Propietario
6-3-96	De 10.30 a 12.00	De Alvarez Fuentes, Víctor y otros a González García, José
7-3-96	De 10.30 a 12.00	De Guerrero Ordóñez, Elpidio a Vidal Lama, María

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de referencia y hecho efectivo por el pagador, ha sido señalada por esta Demarcación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, la fecha para la efectividad del mismo, a los titulares de los bienes o derechos expropiados que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El pago se efectuará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento arriba indicado por el pagador y en presencia del representante de la Administración y del Alcalde y Secretario de dicho ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndolo a los interesados que el pago se hará precisamente a los que figuren como dueños de los bienes o derechos expropiados, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya sea particular para este caso, debiendo aportar la documentación necesaria para acreditar la sucesión en caso de figurar la finca a nombre de herederos; y que deberán identificarse con el documento nacional de identidad o, en su defecto, por el conocimiento directo que testifiquen el Alcalde o Secretario del Ayuntamiento.

La Coruña, 5 de febrero de 1996.-El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.

1533 4.500 ptas.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, por el Director Provincial de León, con fecha 29-01-96, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.-Acordada la subasta de bienes inmuebles del deudor Andrés Muñoz Bernal, S.A., cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 10-05-93 en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de abril de 1996, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número 1, de León, cuarta planta, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre.

Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. Mitad indivisa de terreno destinado a calle, en término de León, al sitio de Alto de la Nevera. Forma una franja de terreno de doce metros de ancho por unos ciento ochenta metros con sesenta centímetros de largo, con una superficie de dos mil

ciento sesenta y siete metros y veinte decímetros cuadrados, perpendicular sensiblemente al Camino de Corea o de servidumbre, situado al Oeste de la finca de que se segregó y que desde dicho camino y, por tanto, al margen y como continuación del lindero Sur de la finca de Andrés Muñoz Bernal atraviesa la del señor Rojo, de la que se segrega hasta su lindero Este. Linda: Norte, en recta de unos ciento ochenta metros con la finca de Eloy Rojo, de la que se segrega; Sur, en recta de igual longitud, con finca de Andrés Muñoz Bernal; Este, en recta de doce metros con carbonos sitios al Este de la finca que se segregó, y Oeste, en recta de doce metros, con Camino de Corea. Esta finca está gravada, con predio sirviente, con una servidumbre constituida por Eloy Rojo Melero, de paso, luces y vistas y uso común en general con todos los derechos de uso correspondiente a su destino a la calle de uso común por los predios dominantes. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 al libro 43, tomo 1.928, folio 71, finca número 3.205.

Valor de tasación: 2.709.000 pesetas.

Cargas subsistentes: Anotación de embargo a favor de Granja Experimental Polcer, S.A., por 2.084.442 pesetas. Otra anotación de embargo por importe de 6.464.431 pesetas.

Anotación de embargo a favor de doña Elena Macías González por importe de 5.819.095 pesetas.

Los tipos para la subasta son los siguientes:

Finca	1.ª licitación	2.ª licitación	3.ª licitación
1.-	2.709.000	2.031.750	1.354.500

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los condueños y al cónyuge del deudor".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

2.-Todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta en cada licitación, formalizando depósito en metálico o cheque certificado, visado o conformado por el librado, a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social-URE 24/010. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, o bien durante las licitaciones.

3.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses -en su caso- y costas del procedimiento.

4.-Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido. De no hacerlo así perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.-Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

6.-Si en la primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

7.-Se podrá realizar, en el mismo acto, concurriendo las mismas circunstancias anteriores y cuando la Mesa lo considere conveniente, una tercera licitación, siendo el tipo para la misma el 50 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

8.-En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

9.-Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán al efectuarse el pago del precio, debiendo formalizarse dicha cesión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

10.-La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercitar en todas las licitaciones durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

11.-Se podrá realizar la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del citado Reglamento.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León a 5 de febrero de 1996.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

1313

17.000 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Empresa Kraft Jacobs Suchard, S.A., en su centro de trabajo de Hospital de Orbigo (León), y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo.

Acuerda:

1.º.-Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º.-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 12 de febrero de 1996.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González.

En Hospital de Orbigo, siendo las 14.30 horas del día 31 de enero de 1996, se reúnen los expresados al margen, miembros todos ellos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo

de la Empresa Kraft Jacobs Suchard, S.A., del centro de trabajo de Hospital de Orbigo.

Representación social:

-Higinio Badeso Carrizo.

-Luis Bienvenido García Alvarez.

-Ramón Martínez Bernardo.

-José Luis Puente Dueñas.

-José Cecilio Domínguez Fernández.

Representación empresa:

-José Luis Rguez. G. Hervella.

Abierta la sesión se pasa a tratar el único punto objeto de la reunión:

Cláusula de revisión.

Ambas partes acuerdan una vez publicado por el INE el IPC provisional correspondiente al año 1995, consistente en un 4,3%, efectuar una revisión salarial del 0,3% a los salarios vigentes a 31-12-94, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la cláusula de revisión del Convenio Colectivo, estableciendo de común acuerdo y firmando en prueba de conformidad las tablas salariales para los años 1995 y 1996, anexas a la presente acta, que dejan sin efecto las acordadas en su día y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 213, de 16 de septiembre de 1995, procediéndose a su registro y posterior publicación.

Asimismo, y si una vez publicado el IPC definitivo, correspondiente al año 1995, éste experimentara alguna variación sobre el IPC provisional publicado y acordado en este acta, ambas partes se comprometen a que opere la cláusula de revisión en función de la variación que deviniera.

La aplicación de los atrasos correspondientes al año 1995 y el mes de enero de 1996, se realizará y abonará durante el mes de febrero del presente año, asimismo, la nómina del mes de febrero quedará actualizada en función de la tabla salarial anexa de 1996.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 15.00 horas del lugar y fecha del encabezamiento, firmando ambas partes en prueba de conformidad este acta y tablas salariales 1995 y 1996 anexas.

Firmas (ilegibles).

**SALARIOS BRUTOS ANUALES MINIMOS DE CONVENIO.
(SIN ANTIGÜEDAD)**

EFFECTIVIDAD 1 DE ENERO DE 1995

	Salario base	Plus Convenio	Total
Técnico Jefe	3.308.113	1.271.302	4.579.415
Técnico Superior	2.893.009	662.137	3.555.146
Técnico Medio	2.539.422	921.562	3.460.984
Técnico Diplomado	2.112.795	1.175.235	3.288.030
Jefe Fabricación	2.612.463	754.357	3.366.820
Jefe Laboratorio	2.301.134	785.116	3.086.250
Jefe Inspección Lechera	2.301.134	1.058.000	3.359.134
Jefe Sección	2.301.134	475.724	2.776.858
Contraamaestre	2.301.134	475.724	2.776.858
Encargado	2.197.426	471.882	2.669.308
Inspector de Distrito	2.030.238	468.039	2.498.277
Oficial 1.ª Laboratorio	1.907.084	465.502	2.372.586
Oficial 2.ª Laboratorio	1.873.567	427.916	2.301.483
Capataz	2.166.667	469.971	2.636.638
Jefe 1.ª Administrativo	2.477.928	869.677	3.347.605
Jefe 2.ª Administrativo	2.404.910	477.642	2.882.552
Oficial 1.ª Administrativo	2.166.667	466.129	2.632.796
Oficial 2.ª Administrativo	1.991.812	427.675	2.419.487
Auxiliar Administrativo	1.749.691	394.992	2.144.683
Inspector Ventas	2.166.667	466.129	2.632.796
Almacenero	1.991.812	427.675	2.419.487
Especialista 1.ª	1.838.682	465.502	2.304.184
Especialista 2.ª	1.805.165	427.916	2.233.081
Especialista 3.ª	1.773.017	394.728	2.167.745
Peón	1.738.815	350.139	2.088.954

Salario base Plus Convenio Total

Oficial 1.ª	1.907.084	465.502	2.372.586
Oficial 2.ª	1.873.567	427.916	2.301.483
Oficial 3.ª	1.841.418	394.728	2.236.146

**SALARIOS BRUTOS ANUALES MINIMOS DE CONVENIO.
(SIN ANTIGÜEDAD)**

EFFECTIVIDAD 1 DE ENERO DE 1996

	Salario base	Plus Convenio	Total
Técnico Jefe	3.440.438	1.322.154	4.762.592
Técnico Superior	3.008.729	688.623	3.697.352
Técnico Medio	2.640.999	958.424	3.599.423
Técnico Diplomado	2.197.307	1.222.244	3.419.551
Jefe Fabricación	2.716.962	784.531	3.501.493
Jefe Laboratorio	2.393.179	816.521	3.209.700
Jefe Inspección Lechera	2.393.179	1.100.320	3.493.499
Jefe Sección	2.393.179	494.753	2.887.932
Contraamaestre	2.393.179	494.753	2.887.932
Encargado	2.285.323	490.757	2.776.080
Inspector de Distrito	2.111.448	486.760	2.598.208
Oficial 1.ª Laboratorio	1.983.367	484.122	2.467.489
Oficial 2.ª Laboratorio	1.948.510	445.032	2.393.542
Capataz	2.253.334	488.770	2.742.104
Jefe 1.ª Administrativo	2.577.045	904.464	3.481.509
Jefe 2.ª Administrativo	2.501.106	496.748	2.997.854
Oficial 1.ª Administrativo	2.253.334	484.774	2.738.108
Oficial 2.ª Administrativo	2.071.484	444.782	2.516.266
Auxiliar Administrativo	1.819.679	410.791	2.230.470
Inspector Ventas	2.253.334	484.774	2.738.108
Almacenero	2.071.484	444.782	2.516.266
Especialista 1.ª	1.912.229	484.122	2.396.351
Especialista 2.ª	1.877.372	445.032	2.322.404
Especialista 3.ª	1.843.938	410.517	2.254.455
Peón	1.808.368	364.144	2.172.512
Oficial 1.ª	1.983.367	484.122	2.467.489
Oficial 2.ª	1.948.510	445.032	2.393.542
Oficial 3.ª	1.915.075	410.517	2.325.592

Firmas (ilegibles).

1535

15.750 ptas.

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector Hostelería y Turismo, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo.

Acuerda:

1.º.-Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º.-Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 12 de febrero de 1996.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González.

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día 1 de febrero de 1996, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Hostelería y Turismo, en los locales de la Asociación Provincial de Empresarios, proceden a actualizar la tabla salarial del Convenio a tenor a que hace referencia el artículo 4.º del mencionado Convenio.

Artículo único.-Las partes acuerdan aumentar en un 0,30% la tabla salarial del año 1995 con efectos de aplicación de 1 de enero de 1996.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efec-

tos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA si procede.—Firmas (ilegibles):

CONVENIO PROVINCIAL DE HOSTELERIA Y TURISMO DE LEON

TABLAS SALARIALES DESDE 1 DE ENERO DE 1996.

	REVISION SALARIAL			SALARIOS AL 1 DE ENERO DE 1996		
	Incremento del 0,3%	Lujo y 1.ª clase	Segunda clase	Tercera y sucesivas		
Grupo primero						
1.º Jefe de cocina	458 421 385	153.042	140.803	128.561		
1.º Jefe de comedor	458 421 385	153.042	140.803	128.561		
1.º Jefe de recepción	458 421 385	153.042	140.803	128.561		
1.º Jefe o Contable general	458 421 385	153.042	140.803	128.561		
1.º Encargado general Cafetería	458 421 385	153.042	140.803	128.561		
Jefe de Personal	458 421 385	153.042	140.803	128.561		
1.º Conserje	458 421 385	153.042	140.803	128.561		
1.º Barman (Barras americanas)	458 421 385	153.042	140.803	128.561		
Jefe 1.ª Administración (Casinos)	458 421 385	153.042	140.803	128.561		
Catering:						
Jefe de operaciones	458 421 385	153.042	140.803	128.561		
Jefes de Sala	458 421 385	153.042	140.803	128.561		
Grupo segundo						
2.º Jefe de cocina	375 341 322	125.519	113.979	107.655		
2.º Jefe de comedor	375 341 322	125.519	113.979	107.655		
2.º Jefe de recepción	375 341 322	125.519	113.979	107.655		
Cajero	375 341 322	125.519	113.979	107.655		
Contable	375 341 322	125.519	113.979	107.655		
2.º Barman (Barras americanas)	375 341 322	125.519	113.979	107.655		
2.º Conserje	375 341 322	125.519	113.979	107.655		
Conserjes de noche	375 341 322	125.519	113.979	107.655		
Repostero Jefe	375 341 322	125.519	113.979	107.655		
Encargada general o gobernanta 1.ª	375 341 322	125.519	113.979	107.655		
Jefe 2.ª Administración (Casinos)	375 341 322	125.519	113.979	107.655		
Conserjes (Casinos)	375 341 322	125.519	113.979	107.655		
2.º Encargado de mostrador	375 341 322	125.519	113.979	107.655		
Recepcionista	375 341 322	125.519	113.979	107.655		
Catering:						
Supervisor Jefe de equipo	375 341 322	125.519	113.979	107.655		
Grupo tercero						
Jefe de partida	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Jefe de sector	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Encargado de trabajos (Servicio técnico)	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Oficial Administrativo	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Telefonista de 1.ª	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Cocinero	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Camarero	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Encargado economato y bodega	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Bodeguero	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Cafetero	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Sumiller	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Encargado de platería	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Encargado lencería y lavadero	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Gobernanta de 2.ª	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Oficial repostero	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Oficial mecánico o calefactor	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Oficial ebanista carpintero	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Oficial jardinero	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Planchista, cafetería y bar	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Dependientes	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Interventor (a extinguir)	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Cobrador Casino	360 341 322	120.309	113.979	107.655		
Grupo cuarto						
Ayudante recepción	332 313 293	111.014	104.487	97.952		

	REVISION SALARIAL			SALARIOS AL 1 DE ENERO DE 1996		
	Incremento del 0,3%	Lujo y 1.ª clase	Segunda clase	Tercera y sucesivas		
Ayudante cocinero, bodega	332 313 293	111.014	104.487	97.952		
Ayudante economato y cafeterías	332 313 293	111.014	104.487	97.952		
Ayudante de camarero	332 313 293	111.014	104.487	97.952		
Ayudante de conserje	332 313 293	111.014	104.487	97.952		
Ayudante de repostero	332 313 293	111.014	104.487	97.952		
Auxiliar Administrativo	332 313 293	111.014	104.487	97.952		
Cajero de comedor	332 313 293	111.014	104.487	97.952		
Telefonista de 2.ª	332 313 293	111.014	104.487	97.952		
Vigilante de noche	332 313 293	111.014	104.487	97.952		
Portero	332 313 293	111.014	104.487	97.952		
Ordenanzas de salón	332 313 293	111.014	104.487	97.952		
Ayudante de dependiente	332 313 293	111.014	104.487	97.952		
Montador de discos (clase única)	313		104.487			
Catering:						
Ayudante de preparación	332 313 293	111.014	104.487	97.952		
Grupo quinto						
Marmitones	313 303 293	104.487	101.219	97.952		
Fregadores/as	313 303 293	104.487	101.219	97.952		
Costureras lencería	313 303 293	104.487	101.219	97.952		
Planchadora	313 303 293	104.487	101.219	97.952		
Camarera habitación	313 303 293	104.487	101.219	97.952		
Pinches	313 303 293	104.487	101.219	97.952		
Lavanderas	313 303 293	104.487	101.219	97.952		
Mozo de limpieza	313 303 293	104.487	101.219	97.952		
Mozo de equipaje	313 303 293	104.487	101.219	97.952		
Limpiadoras	313 303 293	104.487	101.219	97.952		
Aspirante administración	313 303 293	104.487	101.219	97.952		
Botones (mayores de 18 años)	313 303 293	104.487	101.219	97.952		
Ayudante mecánico o calefactor	313 303 293	104.487	101.219	97.952		
Ayudante carpintero ebanista	313 303 293	104.487	101.219	97.952		
Ayudante de jardinero	313 303 293	104.487	101.219	97.952		
Grupo sexto						
Aprendices de cocina: Cocineros	172 154 154	57.575	51.617	51.617		
Aprendices de comedor: Camareros	172 154 154	57.575	51.617	51.617		
Botones de 16 y 17 años	172 154 154	57.575	51.617	51.617		
Plus de asistencia	1		411			
Manutención	6		2.106			

Firmas (ilegibles).

1537

16.500 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3. 2.ªc) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (BOE número 156 de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Carlos Pintor Rodríguez, en representación de Gasobier, S.L., para la instalación de almacenamiento y distribución de Gasóleo c, en el término municipal de Cacabelos.

León, 8 de febrero de 1996.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

1669

2.625 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

CORBILLOS DE LOS OTEROS

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO OPOSICION PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES A TIEMPO PARCIAL

Primero: Objeto de la convocatoria.- El objeto de la presente convocatoria es la selección de una persona, como personal laboral a tiempo parcial, con carácter indefinido, a través del procedimiento de concurso oposición, como Operario de Servicios Múltiples, aprobado por este Pleno, en sesión del día 5 de diciembre de 1995.

La realización de las pruebas selectivas se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto 781/86 de 18 de abril, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al respecto.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, *Boletín Oficial del Estado* y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Segunda: Numero y características de la plaza.- Una. Operario de Servicios Múltiples, encargado de las siguientes tareas:

1.- Limpieza de dependencias municipales (Casa Consistorial, Colegio Público).

2.- Reparto de notificaciones y fijación de edictos en los tabloneros de anuncios.

3.- Atención al público en las oficinas municipales, archivos, y en general tareas de ayudante administrativo.

Tercera: Jornada de trabajo.- Será de 20 horas semanales, y estará dotada económicamente, en la parte proporcional correspondiente, con las retribuciones básicas equivalentes al grupo E de las establecidas en la Ley 30/84 y las retribuciones complementarias del nivel 7.

Cuarto: Requisitos.- Los aspirantes a las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

a/ Ser español.

b/ Tener cumplidos 18 años y no exceder de los 55.

c/ Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente

d/ No tener enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones correspondientes y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de nombramiento y toma de posesión.

Quinta: Solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, conforme al modelo que figura en el anexo I de estas Bases, se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los derechos de examen se fijan en 1000 pts. Su justificante se unirá a la instancia.

Sexta: Admisión de aspirantes.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, el Alcalde dictará nueva Resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, composición nominal del Tribunal Calificador y orden de actuación de los aspirantes, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Séptima: Tribunal calificador.- Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro corporativo en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un concejal designado por cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.

Secretario: El de la Corporación, o en quien delegue, con voz y voto.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros del Tribunal que estén presentes y en caso de empate resolverá el voto de calidad del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal en quienes concurran algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Sr. Presidente. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurran alguna de las causas del artículo 28 de la Ley 30/92, conforme determina el artículo 29 de la misma Ley.

Octava: Calendario y desarrollo de las pruebas.- Los ejercicios se celebrarán en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Novena: Procedimiento de selección.- La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre y constará de las siguientes fases:

- Fase de concurso: Consistirá en la aplicación por el Tribunal del baremo de méritos relacionados y acreditados por los aspirantes que se adjuntaron en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, conforme al siguiente baremo:

- Por figurar empadronado en este municipio con una antigüedad mínima de un año: 2 puntos.

- Por haber desempeñado un puesto igual o similar en el Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros: 2 puntos.

- Por curso de informática expedido por Centro reconocido oficialmente: 1 punto.

Esta fase será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta a los efectos de superar las pruebas incluidas en la fase de oposición.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, a un cuestionario que podrá ser en parte o en su totalidad en forma de test, de 25 preguntas, de cultura general, de las cuales al menos 5 de ellas versarán sobre conocimiento de este municipio, puntuando negativamente las respuestas falladas con 0, 25 puntos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no hayan superado dicha puntuación.

Segundo ejercicio: Sólo accesible a los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo que señale el Tribunal, 20 preguntas de los temas que figuran en el anexo II. Se calificará de 0 a 10 puntos,

puntuando negativamente con 0,25 las respuestas falladas, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no hubieran superado dicha puntuación.

Décima: Calificación definitiva.-Vendrá determinado por la suma de la puntuación de la fase de concurso con las puntuaciones de los ejercicios de las dos pruebas de la fase de oposición.

Si se diera empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá realizar pruebas complementarias que considere procedentes.

Undécima: Finalizada la calificación de los aspirantes se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, las puntuaciones definitivas y se propondrá por el Tribunal al Sr. Alcalde la persona que haya obtenido mayor puntuación a efectos de su nombramiento. Igualmente formulará propuesta a favor de los dos aspirantes que sigan en orden de puntuación para actuaciones, caso de existir renuncia o impugnación que afectara al primer clasificado.

Duodécima: El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aspirantes y puntuaciones definitivas obtenidas, los documentos acreditativos de su capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que se indican:

- Fotocopia del D.N.I. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio del puesto de trabajo, expedido por la Delegación T. de Sanidad.

- Certificado de acta de inscripción de nacimiento.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni hallarse separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si el opositor propuesto no presentase la documentación en el plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, perdiendo todo el derecho y procediéndose a la anulación de sus actuaciones. En este supuesto, al haberse formulado por el Tribunal, a favor del segundo y tercer opositores, por orden de puntuación, se efectuará el nombramiento por orden prioritario a favor del segundo y si se repitiesen las mismas circunstancias, a favor del tercero.

Decimotercera: Nombramiento.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde suscribirá con el interesado el correspondiente contrato laboral por tiempo indefinido, concediéndose un plazo de quince días naturales para incorporarse al trabajo.

En el contrato figurará un periodo de prueba de un mes. Si el opositor nombrado no superase el mismo, perderá sus derechos, equiparándose su situación a la mencionada en caso de no firmar el contrato.

Decimocuarta: Impugnaciones.-La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnadas ante el Organismo que las dictó, por los interesados, en la forma que determina la Ley 30/92.

Decimoquinta: Normas supletorias.-Para lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo que determine la Ley 7/85; R.D. legislativo 781/86; Ley 30/84; R.D. 2223/84 y R.D. 896/91, quedando autorizado el tribunal para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Corbillos de los Oteros, 2 de enero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

MODELO DE INSTANCIA

Don mayor de edad, con D.N.I. núm. vecino de provincia de con domicilio en la calle núm. ante V.S. comparece y

Expone: Que desea tomar parte en el concurso oposición convocado por el Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, para

proveer la plaza de Operario de Servicios Múltiples a tiempo parcial. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, *Boletín Oficial de Castilla y León* y *Boletín Oficial del Estado* núm. de fecha para la mencionada plaza.

Solicita ser admitido al concurso oposición convocado, con acatamiento expreso a las bases de convocatoria aprobadas por el Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros.

Lugar fecha y firma.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CORBILLOS DE LOS OTEROS.

ANEXO II

1.- Constitución Española de 1978. Principios Generales, Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

3.- El Alcalde, competencias. Elección.

4.- El Pleno. Competencia.

5.- Otras Entidades Locales.

6.- Ordenanzas.

7.- Acto administrativo. Notificaciones.

8.- Impuestos Locales. Tasas y Precios Públicos.

9.- Competencias Municipales.

860

7.063 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2727 de 1995, por el Procurador don Julio César Samaniego Molpeceres, en nombre y representación de don José Antonio García del Pozo, contra resolución del Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de fecha 4 de septiembre de 1995, por la que se desestima el recurso interpuesto por el recurrente frente a acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León de 10 de noviembre de 1994, por el que se le denegó autorización para la apertura de una nueva oficina de Farmacia en Astorga (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de diciembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

12345

3.375 ptas.

Sala de lo Social

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.414/95, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y

Tesorería General de la Seguridad Social, contra don José Díaz Martínez y otros, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada en los autos número 958/94, seguidos a instancia de don José Díaz Martínez, contra INSS y TGSS, Minas de Fabero, S.A., y Mutua Mapfre sobre invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 16 de enero de 1996, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad, contra la sentencia dictada en fecha 15 de abril de 1995, por el Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada en virtud de demanda promovida por don José Díaz Martínez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mapfre, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Minas de Fabero, S.A., en reclamación de invalidez permanente absoluta y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia”.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anlo. Firmados y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Minas de Fabero, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, se expide el presente en Valladolid, a 16 de enero de 1996.

666

6.250 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación de remate

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 566/95, seguido a instancia del Procurador señor Díez Cano, en nombre y representación de Materiales de Construcción García Pastor, S.L., sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita de remate al demandado, Reformas y Construcciones Curueño, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes, comparezca en auto mediante Procurador habilitado al objeto de oponerse a la ejecución, apercibido que de no ser así será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citarle ni oírle salvo las prevenciones que la Ley indique.

Asimismo, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes; sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero:

—Crédito que Reformas y Construcciones Curueño, S.L., tiene a su favor contra don Leonardo Díez Rodríguez, por importe

de 600.000 pesetas correspondientes a obra realizada en la localidad de Villafañe.

Y para que sirva a los efectos acordados a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 12 de enero de 1996.—Firma (ilegible).

439

2.875 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercería de dominio seguidos en este Juzgado con el número 480/95, se ha dictado la siguiente resolución por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Parte dispositiva:

En orden a lo anteriormente expuesto, dispongo:

A) Rectificar en el fallo de la sentencia recaída en este procedimiento con fecha 14 de diciembre de 1995, donde figura “y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a dichos demandados”, siendo lo correcto “y todo ello con expresa imposición de las costas a dicha actora tercerista H.R. System, S.L.” como figura en el fundamento segundo de dicha resolución.

B) Llevar esta resolución al libro de sentencias con igual número que la sentencia pero bis) testimoniándose en los autos.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Firmado y rubricado: D. Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extiendo la presente que firmo en la ciudad de León a 15 de enero de 1996.—Martiniano de Atilano Barreñada.

574

3.250 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 240/94, promovido a instancia del Banco Popular Español, representado por el Procurador señor González Varas, contra Santiago Fernández Vaquero, Angel Casas Alonso, representado por la Procuradora señora Vicente San Juan y Franco López Plágaro, sobre reclamación de 11.318.318 pesetas de principal, más otras 4.000.000 de pesetas de intereses y costas, dirijo el presente a fin de que el presente sirva de notificación al codeemandado Santiago Fernández Vaquero.

Sentencia.—En León a 28 de noviembre de 1994. Vistos por la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco Popular Español, representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado don Juan González Palacios, contra Santiago Fernández Vaquero, Franco López Plágaro y Angel Casas Alonso, sobre reclamación de 11.318.318 pesetas de principal, más otras 4.000.000 de pesetas presupuestadas, sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas. Parte dispositiva.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Angel Casas Alonso y con su producto pago total al ejecutante Banco Popular Español, de 11.318.318 pesetas de principal, más otras 4.000.000 de pesetas presupuesta-



das sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas a cuyo pago condeno a dicho demandado. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Pilar Robles García.

Y para que sirva de notificación al codemandado Santiago Fernández Vaquero, expido el presente en León a 11 de enero de 1996.—M/. María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

401

4.875 ptas.

* * *

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 58/92, promovidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra José Antonio Raimúndez Reguera y María Rocío Bernárdez López, sobre reclamación de 1.570.568 pesetas de principal, intereses y costas, y donde con fecha 27 de noviembre pasado he dictado resolución, del tenor literal siguiente: Parte dispositiva.—Que debía decretar y decretaba la mejora de embargo sobre otros bienes del deudor José Antonio Raimúndez Reguera y concretamente sobre la parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba como empleado de la empresa Wanner y Vinyas, hasta completar las cantidades reclamadas de 1.170.568 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas. Librándose para la efectividad del embargo, oficio al señor Gerente de la empresa Wanner y Vinyas, S.A., entregándose al Procurador para su diligenciamiento. Notifíquese la mejora de embargo a los demandados, en la empresa donde presta sus servicios, librándose a tal efecto exhorto al Juzgado de Avilés. Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, doña Pilar Robles García, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido, expido el presente en León a 16 de enero de 1996.—E/. María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

610

3.625 ptas.

* * *

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número 423 de 1995 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: en la ciudad de León a once de enero de mil novecientos noventa y seis. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil 423/95, instados por don José Manuel Sierra Burón, representado por el Procurador señor De Felipe Martínez y asistido del Letrado don Miguel Angel González, contra don José Roberto Sánchez Viso y doña Rosa María Fernández Lorenza, estando el primero en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Santos de Felipe Martínez, en nombre y representación de don José Manuel Sierra Burón, contra don José Roberto Sánchez Viso, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la suma de 37.281 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 16 de enero de 1996.—La Magistrada Juez (ilegible).—La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

611

3.375 ptas.

María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 21/96, se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de doña María Anunciación Sutil Villastrigo y otros, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en relación con la finca urbana sita en el portal número tres de la calle Suárez Emma (antes calle particular de avenida José María Fernández y Batalla de Clavijo), planta primera, letra D, inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 992 del archivo, libro 239 de la numeración general del Ayuntamiento de León, folio 123, finca registral número 20.069, en cuyos autos se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar por este medio y término de diez días a aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la pretensión de la actora, que podrán personarse en forma alegando cuanto a su derecho convenga.

Dado en León a 12 de enero de 1996.—La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.—La Secretaria Judicial (ilegible).

613

2.375 ptas.

* * *

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 90/95, promovido a instancia de la Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra la Sociedad Mercantil Limitada "Feycasa, S.L.", sobre reclamación de 14.845.770 pesetas, expido el presente a fin de notificar a la Sociedad demandada las fechas señaladas en este procedimiento para la celebración de las subastas, siendo éstas el próximo día 4 de marzo, uno de abril, y seis de mayo, la primera, segunda y tercera respectivamente, respecto de la finca, inscrita en el registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 2.454, libro 92, folio 85, finca número 5.276. Valorada en 26.584.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la Sociedad Mercantil Limitada "Feycasa, S.L." de las fechas de las subastas, expido el presente en León, a dos de febrero de 1996.—M/. María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

1289

2.500 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Irene Alvarez Basterrechea, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 252/92, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de Caja España de Inversiones, contra Adolfo Carro Marcos y Belén García Paniagua, encontrándose ésta última en ignorado paradero, en reclamación de 128.355 pesetas de principal, más otras 80.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes como de la propiedad de los demandados:

a) La parte legal de la pensión que perciba el demandado don Adolfo Carro Marcos, con cargo al Instituto Nacional de la Seguridad Social de León.

b) La parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba la demandada doña Belén García Paniagua, como empleada a tiempo parcial en el Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero, expido el presente en León para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a 16 de enero de 1996.—La Juez, Irene Alvarez Basterrechea.—El Secretario (ilegible).

615

2.875 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de los de León y su partido.

Hace constar: Que en el procedimiento abreviado que se sigue en este Juzgado con el número 66/95 (antes diligencias previas número 606/95), sobre robo, contra Germán Martínez, nacido en San Felismo (León), el 11 de octubre de 1948, hijo de Aurelio y de Felipa y titular del DNI número 9.678.739, ha recaído la siguiente resolución:

“Auto.—En León a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Hechos.—Se han practicado todas las actuaciones que se estimaron necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados relativos a la sustracción del radio-cassette del interior de un vehículo Peugeot 205, que se encontraba aparcado en el Paseo de Salamanca de esta ciudad, ocurrido el pasado día 18 de julio de 1995.—Razonamientos Jurídicos.—De tales actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789, apartado 5, regla cuarta, párrafo primero, debe seguirse el trámite de procedimiento abreviado del Capítulo II del Título III del libro IV de la citada Ley, y a tenor del artículo 790,1, dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal y las acusaciones personadas a los efectos prevenidos en dicho artículo. Parte dispositiva.—Sígase en las presentes actuaciones el trámite establecido para el procedimiento abreviado del Capítulo II, Título III del libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Regístrese en el libro correspondiente con remisión de parte al Fiscal de la Audiencia Provincial, siguiéndose la causa contra Germán Fernández Martínez, en calidad de imputado. Dése traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas, en su caso, para que en el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa o, excepcionalmente, la práctica de diligencias complementarias. Contra la presente resolución cabe recurso de reforma ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación. Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de León y su partido y doy fe. El Magistrado Juez: Teodoro González Sandoval.—La Secretaria: María del Pilar del Campo García.—Rubricados.”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación en legal forma al imputado Germán Fernández Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en León a 12 de enero de 1996.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

450

6.000 ptas.

* * *

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 152/95, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal 152/95, seguidos a instancia de Jesús González Fernández, representado por el Procurador señor del Fueyo Alvarez y defendido por el Letrado señor Martínez Illade, contra don Miguel Barrios Rábano, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús González Fernández, contra don Miguel Barrios Rábano, condeno a éste último a satisfacer al actor la cantidad de cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho pesetas (43.748) e intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Miguel Barrios Rábano, expido el presente en León a 17 de enero de 1996.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

571

3.125 ptas.

* * *

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de tercería de dominio seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 406/94, sobre tercería de dominio, seguidos instancia de doña Elvira Rodríguez Martínez; representada por la Procuradora señora Guijo Toral y defendida por el Letrado don Juan Antonio Méndez Pedrero, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora señora Alvarez Morales y defendida por la letrada doña María Carmen Estaño Torres y contra don Luis Enrique Rebollo Luna, en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Elvira Rodríguez Martínez, contra la Tesorería General de la Seguridad Social y don Luis Enrique Rebollo Luna, declaro que los sueldos embargados a la demandante y devengados a partir del día 18 de octubre de 1995, pertenecen exclusivamente a aquélla y en consecuencia, acuerdo el alzamiento del embargo trabado sobre los mismos por el Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, según diligencia de fecha 14 de septiembre de 1994, debiendo quedar dichos sueldos a la libre disposición de la demandante, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado declarado en rebeldía don Luis Enrique Rebollo Luna, expido el presente en León a 11 de enero de 1996.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

572

4.375 ptas.

* * *

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 141/95, seguido en este Juzgado, contra Elisa Fernández Cordero, se ha dictado sentencia en fecha 15 de enero de 1996, cuya parte dispositiva es como sigue: “Que debo condenar y condeno a Elisa Fernández Cordero, como autora de una falta de hurto a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas, con entrega definitiva de los objetos sustraídos al Supermercado “El Arbol”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la denunciada Elisa Fernández Cordero, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 15 de enero de 1996.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

619

1.750 ptas.

* * *

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de los de León y su partido.

Hace constar: Que en el procedimiento abreviado número 68/95, (antes diligencias previas número 623/95), que se sigue ante este Juzgado por un delito contra la salud pública, contra Félix Domingo de la Fuente Prieto, nacido el día 28-4-60, natural de La Bañeza (León), hijo de Toribio y de Adelina, titular del D.N.I. número 9.736.581, ha recaído la siguiente resolución:

"Auto.—En León a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—Hechos: Se han practicado todas las actuaciones que se estimaron necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados, relativos a los ocurridos el pasado día 18 de julio de 1995, en la calle Marqués Monteserín, de esta ciudad. Razonamientos jurídicos.—De tales actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789, apartado 5, regla cuarta, párrafo primero, debe seguirse el trámite del Procedimiento Abreviado del Cap. II, del Título III del Libro IV de la citada Ley, y, a tenor del artículo 790,1 dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal y las acusaciones personadas a los efectos prevenidos en dicho artículo. Parte dispositiva.—Sígase en las presentes actuaciones el trámite establecido en el Procedimiento Abreviado del Cap. II, Título III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Regístrese en el libro correspondiente, con remisión de parte al Fiscal de la Audiencia Provincial. Siguiéndose la causa contra Félix Domingo de la Fuente Prieto, en calidad de imputado. Dése traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas, en su caso, para que en el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa, o excepcionalmente, la práctica de diligencias complementarias. Contra la presente resolución cabe recurso de reforma ante este mismo Juzgado, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación. Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de León y su partido y doy fe. El Magistrado Juez: Teodoro González Sandoval.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.—Rubricados."

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de notificación en legal forma al imputado Félix Domingo de la Fuente Prieto, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en León a 17 de enero de 1996.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

620

5.750 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña Eufrosia Santos Nicolás, por sustitución Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 274/93, se tramitan autos de juicio verbal civil, a instancia de Mapfre Finanzas, S.A., representado por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por el Letrado señor Palacios Bustamante, frente a doña Aurea Pérez Viñayo y don Jesús Pérez Cue, sobre reclamación de 66.966 pesetas de principal, más 54.222 pesetas que se fijan sin perjuicio de liquidación para costas, en cuyos autos se ha practicado embargo sobre bienes propiedad del demandado, sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León a 12 de enero 1996.—El Magistrado Juez, Eufrosia Santos Nicolás.—El Secretario Judicial (ilegible).

444

2.125 ptas.

* * *

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de justicia gratuita, número 480/95, que se tramita en el mismo, a instancia de doña Marisol Ferreras González, representado por la Procuradora doña Montserrat Arias Aguirrezabala, contra don Jesús Vega Rodríguez y Letrado del Estado, sobre justicia gratuita, se cita mediante la presente a dichos demandados, cuyo

domicilio se desconoce, para que el día 14 de marzo y hora de las 10.00, comparezca en los autos, para la celebración del correspondiente juicio previniéndoles que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 11 de enero de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

402

2.000 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

María Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco en sustitución del número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición a que se hace referencia, recayó la sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En León a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio de 65-A/95, seguidos a instancia de don Antonio Crespo Alvarez, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Roberto Capilla González y esposa doña Edita Rodríguez González, mayores de edad, y vecinos de León, calle San Guillermo, número 17-2.º, hoy en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamientos por falta de pago y reclamación de las rentas, y,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de don Antonio Crespo Alvarez, contra don Roberto Capilla González y esposa doña Edita Rodríguez González, debo decretar y decreto resuelto el contrato de arrendamiento entre las partes y haber lugar al desahucio solicitado, con apercibimiento de lanzamiento si no desalojan la vivienda dentro del plazo legal, y asimismo debo condenar y condeno a los demandados a que pasen por esta resolución y a que hagan efectivas al actor las cantidades de 135.075 pesetas importe de la renta y cantidades asimiladas a ella. Ratificando la retención de los bienes muebles acordada en la anterior providencia, y al pago de las costas procesales. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados en rebeldía en la forma prevista por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 29 de diciembre de 1995.—María Pilar del Campo García.

403

5.000 ptas.

* * *

Doña María Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco en sustitución del número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía a que luego se hace referencia, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En León a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia, número siete de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 47-A/94, seguidos a instancia de Basander Leasing, S.A., Cía Mercantil, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra Frilesa, el comisario de la quiebra don Miguel Angel Pérez González, el depositario don José María Alvarez Díez, representados por el Procurador don Luis

María Alonso Llamazares; Cía. Astur Catalana de Ganados y Comercial Ganados Faifer, S.L., representados por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez y contra Bankinter, S.A., representado por el Procurador don Luis María Alonso Llamazares, y otros desconocidos acreedores, sobre resolución de contrato de arrendamiento de bienes, y,

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago González Váras, en nombre y representación de Basander de Leasing, S.A., debo de absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos contenidos en la demanda, por estimación de las excepciones planteadas, con imposición de las costas causadas a la parte actora. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados en rebeldía y desconocidos, en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, acreedores desconocidos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 29 de diciembre de 1995.—María Pilar del Campo García.

404

4.750 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 407 de 1995, seguidos a instancias del Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de Angel Vaquero Blanco, contra Instalaciones Zayve, S.L.

Fallo: que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Emilio Alvarez Prida Carrillo, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Angel Vaquero Blanco, contra Instalaciones Zayve, S.L., debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de siete millones trescientas mil pesetas (7.300.000 pesetas), más intereses legales, hasta su pago, y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada declarando, asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 11 de enero de 1996.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

446

4.125 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de tercera de dominio número 378/95, seguidos a instancia de María Teresa Panero Pardo e Isabel Panero Pardo, representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra Hoteles Leoneses, S.L.,

se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento al demandado, expido la presente que firmo en León a 10 de enero de 1996.—La Secretaria (ilegible).

414

1.750 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 396/95, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León a 9 de enero de 1996.

Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León, los presentes autos civiles de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 396 de 1995, en virtud de demanda formulada por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Lourdes Díez Lago y asistida por el Letrado don José María Bartolomé Espinosa, contra la fundación Quarkom, don Gregorio García Brunelli, don Nicolás Zamora Alonso y don Antonio Martínez Gutiérrez, declarados en situación procesal de rebeldía y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes de los demandados Fundación Quarkom, don Gregorio García Brunelli, don Nicolás Zamora Alonso y don Antonio Martínez Gutiérrez, hasta hacer trance y remate en los mismos y cumplido pago a la actora de la cantidad de veintidós millones quinientas treinta y dos mil novecientas noventa y cinco pesetas en concepto de principal e intereses devengados hasta el día 16 de junio de 1995, más los intereses posteriores a esa fecha que se devenguen a favor de la actora con arreglo a la póliza adjuntada a la demanda, más las costas del presente juicio ejecutivo, que expresamente se imponen a los demandados. Declarando afectados al cumplimiento del pronunciamiento de remate, en defecto de bienes privativos de don Antonio Martínez Gutiérrez, los que el mismo tenga en comunidad con su cónyuge, sin perjuicio de la facultad disolutoria del consorcio conyugal que ésta podrá ejercitar al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.373 del Código Civil.

Notifíquese esta sentencia a las partes significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para ante la Excm. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Nicolás Zamora Alonso, en rebeldía procesal y cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 12 de enero de 1996.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

447

5.750 ptas.

* * *

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Doy fe: Que en los autos de justicia gratuita número 487/93, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. Vistos por mí don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos de justicia gratuita número 487/95, seguidos ante este Juzgado, en virtud de demanda

de reconocimiento del derecho a litigar gratuitamente formulada por doña Montserrat Bardal Llamas, contra el Abogado del Estado y para litigar frente a don Carlos López Alvarez.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Montserrat Bardal Llamas, debo reconocer y reconozco el derecho de los mismos de litigar gratuitamente, con todos los beneficios relacionados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra don Carlos López Alvarez.

Sin expresa imposición de las costas de este juicio verbal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, por escrito firmado por Letrado, en el que expresará los motivos de apelación, en el plazo de cinco días hábiles, computados desde el siguiente a la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Carlos López Alvarez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León a 16 de enero de 1996.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

622

4.000 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 30/94, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre la prevención de herederos abintestato de doña Wenceslada García Fernández, nacida el día veintisiete de octubre de 1917 en Peranzanes (León), hija de Claudio y Florencia, cuyo último domicilio fue en San Andrés del Rabanedo (León) en la calle República de Nicaragua, 22, 3.º derecha, con DNI número 09.696.134, que estuvo casada con don Angel Silverio Manceñido Santos y falleció en León el día 27 de julio de 1994.

Por el presente se anuncia por tercera vez la muerte sin testar de doña Wenceslada García Fernández, llamando a todos los que se crean con derecho a reclamar la herencia a fin de que comparezcan en el Juzgado alegando lo que estimen oportuno dentro del plazo de dos meses.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tablón de anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, expido el presente en León a 11 de enero de 1996.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

406

2.750 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 99/95, sobre amenazas, por medio de la presente se le notifica al denunciado Manuel Muñoz Ballesteros, con domicilio desconocido, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: "Que debo condenar y condeno a Mariano Muñoz Ballesteros, como autor responsable de una falta del artículo 597 del Código Penal a la pena de cincuenta mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día por cada cinco mil pesetas insatisfechas, quedando para ejecución de sentencia la determinación de la cantidad a percibir una vez acreditado el valor del cristal. Igualmente debo condenar y condeno a Mariano Muñoz Ballesteros, como autor responsable de una falta de amenazas prevista en el artículo 585-1 del Código Penal, a la pena de diez mil pesetas de multa con

arresto sustitutorio de un día por cada cinco mil pesetas insatisfechas.—Se le imponen al señor Muñoz Ballesteros el pago de las costas del procedimiento.

Dado en Ponferrada a 18 de enero de 1996.—La Juez de Instrucción.—Ilegible.—El Secretario (ilegible).

623

2.750 ptas.

* * *

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 430/94, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 310/95.—En Ponferrada a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los autos de juicio de menor cuantía número 430/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de Telefónica de España, S.A., representada por el Procurador señor Rodríguez González y defendido por el Letrado señor Villa Díez, contra Construcciones Manceñido, S.A., representado por la Procuradora señora Barrio Mato y defendido por el Letrado señor Alvarez Rubio, don Pedro Manuel Rodríguez Prada, declarado en rebeldía procesal, Austral Ingeniería, S.A. y Mutua General de Seguros, representados por el Procurador señor Conde Alvarez y defendidos por el Letrado señor Rodríguez de la Mata y señora Hidalgo.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Rodríguez González, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., contra Construcciones Manceñido, S.A., don Pedro Manuel Rodríguez Prada, Austral Ingeniería, S.A., y Mutua General de Seguros, debo condenar y condeno a Construcciones Manceñido, don Pedro Manuel Rodríguez Prada y Mutua General de Seguros a que solidariamente abonen al actor la cantidad de 2.858.037 (dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil treinta y siete) pesetas, la responsabilidad de la aseguradora se extiende a 2.358.037 pesetas; la Entidad Aseguradora devengará el interés del 20% desde la fecha del siniestro, todo ello con expresa imposición de costas a los codemandados condenados al pago. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Pedro Manuel Rodríguez Prada, expido y firmo la presente en Ponferrada a 17 de enero de 1996.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

624

5.125 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José-Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 377/95, seguidos por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, bajo la dirección del Letrado don José Antonio Garrido y en nombre de V.W. Finance, S.A., contra Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., hasta hacer pago a V.W. Finance, S.A., de 461.916 pesetas de principal, más los intereses y costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la eje-

cutada por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Firmas (ilegibles).

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Aclaración de sentencia 424/95.

En Ponferrada a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. el señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos número 377/95, seguidos por el Procurador señor Juan Alfonso Conde Alvarez, bajo la dirección del Letrado don José Antonio Garrido, y en nombre de V.W. Finance, S.A.

Acuerda: que debo aclarar y aclaro dicha sentencia en el sentido de que ha de añadirse don Alfredo Voces Voces. quedando el encabezamiento como sigue: Habiendo visto los presentes autos ejecutivos 377/95, seguidos por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, bajo la dirección del Letrado don José Antonio Garrido, y en nombre de V.W Finance, S.A., contra Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A., y contra don Alfredo Voces Voces y quedando el fallo como sigue: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Alfredo Voces, empresa Constructora, S.A. y contra don Alfredo Voces Voces, hasta hacer pago a V.W Finance, S.A., de la cantidad de 461.916 pesetas y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Así lo acuerdo, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 27 de diciembre de 1995.—Firmas (ilegibles).

164

6.750 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en juicio menor cuantía número 321/95, se notifica la sentencia a los demandados rebeldes, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En Ponferrada a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 321/95, seguidos a instancia del Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, en nombre y representación de doña Isabel Prada García, mayor de edad, vecina de Ponferrada (León), Barrio de Cuatrocientos, calle Bajo Canal, número 29, y bajo la dirección del Letrado don Pedro Fernández Redondo, contra don José Antonio Pastor Contreras y doña María Isabel Villaverde Prada, mayores de edad, en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal y el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia, sobre reclamación de retirada de la patria potestad sobre el menor Iván Pastor Villaverde, hijo de los demandados.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, en nombre y representación de doña Isabel Prada García, contra José Antonio Pastor Contreras y doña María Isabel Villaverde Prada, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda y sin declaración expresa sobre las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, José Antonio Pastor Contreras y María Isabel Villaverde Prada, expido el presente edicto en Ponferrada a 9 de enero de 1996.—La Secretaria (ilegible).

274

4.625 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 11 de diciembre de 1995. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en los autos ejecutivos 434/94, seguidos por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, bajo la dirección del Letrado señor Del Fueyo Alvarez, y en nombre de don Manuel Rey Ruanova, contra don Alfredo Centeno Alonso, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Alfredo Centeno Alonso, con DNI 9.958.754, vecino de Ponferrada (León), avenida Del Castillo, 182, 6.º izda., hasta hacer pago a don Manuel Rey Ruanova de 2.371.398 pesetas de principal, más 800.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 14 de diciembre de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincia de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

95

3.875 ptas.

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 246/95.—En Ponferrada a dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, los autos de juicio de menor cuantía número 410/94, seguido entre partes, de una como demandante “Alfredo Voces Empresa Constructora”, representada por la Procuradora Pilar González Rodríguez y defendida por el Letrado don José Ramón Quintela Rodríguez y de otra como demandada “El Canal de Valcarce, S.A.”, declarada en rebeldía y contra don Senén Suárez González y don Nemesio García Ramos, representados por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato y defendidos por el Letrado don Angel Castro Bermejo.

Fallo: Que estimando las excepciones alegadas y desestimando la demanda presentada por la Procuradora señora González Rodríguez en nombre y representación de “Alfredo Voces, Empresa Constructora, S.A.”, contra “El Canal de Valcarce, S.A.”, don Senén Suárez González y don Nemesio

García Ramos, debo absolver y absuelvo libremente a los demandados de las pretensiones de la actora, quien deberá abonar las costas del juicio.

Dada la rebeldía de "El Canal de Valcarce, S.A.", notifíquese la presente, en la forma prevista en el artículo 283 LEC, salvo que la actora interese su notificación personal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a "El Canal de Valcarce, S.A.", en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido y firmo la presente en Ponferrada a 22 de diciembre de 1995.-El Secretario, José Ramón Albes González.

195

4.875 ptas.

CISTIerna

Don Angel Javier Suárez Martínez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 168/95, autos de juicio de desahucio de vivienda, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 202/95.

En Cistierna a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio 168/95, seguido a instancia de don Mariano Santos León, representado por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra César-Norberto Rodríguez Iglesias y esposa.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une al actor y a los demandados, apercibiendo a éstos de lanzamiento si no preceden al desalojo en el plazo de ocho días desde la notificación de esta sentencia, que se hará conforme a lo dispuesto en los artículos 1576 y 1578 LEC.

Se condena a los demandados al pago de las costas de este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer, ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de tres días, de acuerdo con el artículo 1583 de la LEC del que conocerá en su caso la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a César Norberto Rodríguez Iglesias y esposa, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 14 de diciembre de 1995.

219

4.625 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Gerardo Díez Martínez, Oficial Habilitado del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido; por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 318/94, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

"En La Bañeza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Mariano Ascandoni Lobato, Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 318/94, por reclamación de cantidad a instancia de Mercantil Transportes Paraíso, S.L., representado por el Procurador señor Bécares Fuentes, y asistido del Letrado señor Berjón Roger, contra don Tomás Gutiérrez García y el Consorcio de Compensación de Seguros asistido del Letrado señor Guijo Toral, declarado el primero en rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Transportes Paraíso, S.L., contra Tomás Gutiérrez García y el Consorcio de Compensación de Seguros y en su consecuencia debo condenar y condeno a éstos a abonar solidariamente al actor la suma de 5.117.028 pesetas la cual devengará el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda a la de la sentencia y, tras ésta al completo pago el establecido en el artículo 921 de la L.E.C., señalándose que la condena al Consorcio de Compensación de Seguros tendrá como límite el previsto por la legislación del Seguro Obligatorio al cual habrá que descontar la franquicia legal de 70.000 pesetas, todo ello imponiendo las costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Tomás Gutiérrez García, del que se desconoce su actual domicilio, expido la presente en La Bañeza a 4 de enero de 1996.-El Oficial Habilitado, Gerardo Díez Martínez.

276

4.875 ptas.

SAHAGUN

Don Luis-Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia de Sahagún (León) y su partido judicial.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Gregorio José, don Urbano, doña Aurelia Lidia, doña Publia y doña María Luisa Ampudia Caballero, todos ellos representados por la Procuradora señora Espeso Herrero, se siguen autos de declaración de herederos abintestato, con el número 133/95, de la causante doña Publia Ampudia Caballero, fallecida en Villamizar el día 26 de abril de 1995 a favor de sus siete sobrinos, hijos de los difuntos hermanos, don Fabio y doña Felicitas, que son: Don Gregorio José Ampudia Caballero, don Urbano Ampudia Caballero, doña Aurelia Lidia Ampudia Caballero, doña Publia Ampudia Caballero, doña María Luisa Ampudia Caballero, don Mariano Ampudia González y doña Adelaida Ampudia González; llamándose por medio del presente edicto a cuentas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado.

Dado en Sahagún a 9 de enero de 1996.-El Luis-Angel Ortega de Castro.

277

2.750 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 612/95, seguidos a instancia de José Ignacio Yugueros Blanco y otro, contra Angel Martínez Fernández y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a José Ignacio Yugueros Blanco, 84.304 pesetas y a José Antonio Muñiz García, 84.304 pesetas, más el recargo legal por mora; absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Angel Martínez Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 19 de enero de 1996.—Firmado.—C. Ruiz Mantecón.

762

2.750 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 32 y 33/96 seguidos a instancia de Angel y Eduardo González Rodríguez, contra Servicios Medioambientales, S.L. (Servimed), sobre salarios, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 14 de marzo, a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Servicios Medioambientales, S.L. (Servimed), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 8 de febrero de 1996.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

1588

1.750 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 428/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de Pedro Villa Allende, contra Hulleras de Oeste de Sabero, S.A. y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid en el plazo de cinco días. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hulleras de Oeste de Sabero, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 19 de enero de 1996.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

763

2.875 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 44/96 seguidos a instancia de José Luis Fidalgo Tejedor, contra Reformas y Construcciones El Curueño, S.L., y otro, sobre salarios, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día cinco de marzo, a las 10.15 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Reformas y Construcciones El Curueño, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 2 de febrero de 1996.—El Secretario, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 44/96 seguidos a instancia de don José Luis Fidalgo Tejedor contra la empresa Reformas y Construcciones El Curueño, S.L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación para confesión judicial

En los autos n.º 44/96 seguidos a instancia de don José Luis Fidalgo Tejedor, contra Reformas y Construcciones El Curueño, S.L., sobre salarios, el Ilmo. señor Magistrado-Juez ha dispuesto se cite a Vd. para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social el día 5 de marzo, a las 10.15 horas de su mañana, a efectos de practicar la prueba de confesión judicial, en los autos arriba mencionados, previniéndole que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido el presente en la ciudad de León a 2 de febrero de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.—José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José Manuel González Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 2 de febrero de 1996.

1380

4.625 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos n.º 141/96 seguidos a instancia de Ofelia Victorino Pérez contra Tomás Pablo Gómez García y otro, sobre despido, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día cinco de marzo, a las 10.15 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Tomás Pablo Gómez García (Sidería El Llagar), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 2 de febrero de 1996.—El Secretario, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado número dos de lo Social.

Hace constar: Que en autos n.º 141/96 seguidos a instancia de doña Ofelia Victorino Pérez, contra don Tomás Pablo Gómez García, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación para confesión judicial

En los autos n.º 141/96 seguidos a instancia de doña Ofelia Victorino Pérez contra don Tomás Pablo Gómez García, sobre despido, el Ilmo. señor Magistrado-Juez ha dispuesto se cite a Vd. para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social el día 5 de marzo, a las 10.15 horas de su mañana, a efectos de practicar la prueba de confesión judicial, en los autos arriba mencionados, previniéndole que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, expido el presente en la ciudad de León a 2 de febrero de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Tomás Pablo Gómez García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 2 de febrero de 1996.

1381

4.375 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 748/95, seguidos a instancia de Valentín Martín del Campo y 3 más, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., y más, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 28 de febrero próximo, a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., y a quien acredite ser su representante legal para que comparezca personalmente al acto del juicio para prestar confesión judicial, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 1 de febrero de 1996.—Firmado: Pedro María González Romo.

1383 2.250 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social, número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 57/96, seguidos a instancia de Susana Díez Fernández, contra Ramón Benito Lastra, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 26 de febrero próximo a las 9.45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en c/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 59. Y para que sirva de citación en forma a Ramón Benito Lastra, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 8 de febrero de 1996.—Firmado: Pedro María González Romo.

1713 1.875 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 45/96, seguidos a instancia de Joaquín Álvarez García, contra INSS y Tesorería, Torío, S.A. de Construcciones, sobre base reguladora de pensión de jubilación, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 13 de marzo próximo, a las 10.20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Torío, S.A. de Construcciones, con último domicilio en Onzonilla, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 6 de febrero de 1996, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1437 2.125 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 78/96, seguidos a instancia de Miguel Álvarez Rodríguez, contra Cofasa y Winterthur, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 14 de marzo próximo, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Combustibles de Fabero, S.A., con último domicilio conocido en Fabero del

Bierzo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 6 de febrero de 1996, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1438 2.000 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 84/96, seguidos a instancia de Asepeyo, contra Desmober, S.L. y otros, sobre cantidad, para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 13 de marzo próximo, a las 10.40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Desmober, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 9 de febrero de 1996, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1593 1.750 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 838/95, seguidos a instancia de Ramiro López García, contra Dogofesa y otros,, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación:

Ponferrada a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

La extiendo yo el Secretario de este Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, Sergio Ruiz Pascual, a fin de hacer constar que se tiene por hecha la opción ejercitada por la empresa demandada Dolores González Fernández (Dogofesa) en los presentes autos número 838/95, por la indemnización.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la presente resolución puede ser revisada por S.S.^a, según dispone el artículo 289, de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1 de julio.—El Secretario.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Dogofesa, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 19 de enero de 1995.—El Secretario Judicial Sergio Ruiz Pascual.

765 2.875 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 998/95, seguidos a instancia de Olga Arias González, contra la empresa Building-Sport, 2, S.L., se ha dictado sentencia número 19/96, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por Olga Arias González, contra Building Sport 2, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de setenta y seis mil novecientos noventa y siete pesetas (76.997 pesetas), más el 10% de interés desde la interposición de la demanda. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Building Sport 2, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 22 de enero de 1996.—Sergio Ruiz Pascual.

766 2.250 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 855/95, seguidos a instancia de Adriano Fernández López, contra Dogofesa y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación:

Ponferrada a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

La extiendo yo el Secretario de este Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, Sergio Ruiz Pascual, a fin de hacer constar que se tiene por hecha la opción ejercitada por la empresa demandada Dolores González Fernández (Dogofesa) en los presentes autos número 855/95, por la indemnización.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la presente resolución puede ser revisada por S.S.^a, según dispone el artículo 289, de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1 de julio.—El Secretario.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Dogofesa, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 19 de enero de 1995.—El Secretario Judicial Sergio Ruiz Pascual.

767

2.875 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana M.^a Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña Manuela Barredo Torró y tres más, contra Construcciones Valcárcel, S.L., en reclamación por resolución de contrato/despido, registrado con el número 46/96, se ha acordado citar a la empresa Construcciones Valcárcel, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo de 1996, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la referida empresa demandada "Construcciones Valcárcel, S.L.", en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 12 de febrero de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

1634

3.625 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 909/95 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 52/96, vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 909/95, sobre prestación de muerte y supervivencia en los que ha sido demandante doña Trinidad Iglesias Menéndez,

representado por don José E. Rellán y como demandados INSS; TGSS, Fremap y empresa "Ocejo, S.A.", habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:"

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al INSS y TGSS, dentro de su respectiva responsabilidad a abonar a la actora desde el 1 de abril de 1995, la correspondiente pensión de viudedad en cuantía del 45% de la base reguladora de 4.346.280 pesetas anuales, así como indemnización especial a tanto alzado por seis mensualidades de la misma base reguladora (362.190 pesetas x 6 = 2.173.140 pesetas), sin perjuicio de la responsabilidad que alcance al resto de los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 909/95, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad al demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible."

Y para que sirva de notificación a Empresa Ocejo, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de enero de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

768

6.125 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 993/95 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 56/96. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 993/95, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don José María González Romero, representado por don Joaquín Nistal y como demandados Movimientos y Transportes del Bierzo, S.A.; la Empresa Vías y Construcciones, S.A.; Viasgase II; U.T.E.; SGSA y Fogasa; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:"

Fallo: Que estimando la demanda parcialmente debo condenar y condeno a la Empresa Movimientos y Transportes del Bierzo, S.L., a abonar al actor la cantidad de 1.213.996 pesetas brutas, respondiendo solidariamente la empresa demandada Vías y Construcciones, S.A., Viasgasa II, U.T.E. y SGASA, debiendo incrementarse la cantidad antes dicha en el 10% de interés por mora. Respecto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 993/95, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad al demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta Clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible)".

Y para que sirva de notificación a Movimientos y Transportes del Bierzo, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de enero de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

769

6.375 ptas.

NUMERO UNO DE VALLADOLID

Unica citación

Doña Ana María Ruiz Polanco, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Valladolid, en sustitución de la titular del número uno.

Doy fe: Que en los autos número 88/96, promovidos por Manuel José Simoes Moreira, contra la empresa M.^a Isabel Simón Alonso y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, al ignorarse el paradero de la empresa demandada M.^a Isabel Simón Alonso, cuyo último domicilio conocido es carretera Adanero-Gijón, de Albiros (León), S.S.^a ha mandado citar a ésta para que el próximo día 13 de marzo de 1996, a las 11.30 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Plaza de Madrid, n.º 4-5.^a planta, para celebrar los actos de conciliación, si procede y, en su caso, juicio, señalados en los autos de referencia, advirtiéndose que dichos actos no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, debiendo concurrir los litigantes con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Asimismo, queda advertida de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de citación a la empresa demandada M.^a Isabel Simón Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en Valladolid a 6 de febrero de 1996.—La Secretaria, Ana María Ruiz Polanco.

1439

3.250 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA VILLANUEVA EL JORDAN

Villanueva de Carrizo

Se convoca a Junta General ordinaria, para el día 10 de marzo próximo, en el local de costumbre, a las doce horas en primera convocatoria y de no haber mayoría se celebrará a la una del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura del acta anterior.
 - 2.º—Estado de cuentas de acuerdo con los gastos e ingresos.
 - 3.º—Informar sobre la forma de riego, así como las condiciones que pone la Junta del Canal de Velilla.
 - 4.º—De no haber acuerdo, el Presidente de la Comunidad y los componentes del Sindicato, propondrían nombrar una comisión entre los regantes, para solucionar el tema de riego quedando ellos apartados de este problema.
 - 5.º—Cuántos asuntos presente el Sindicato.
 - 6.º—Ruegos y preguntas.
- Villanueva, 12 de febrero de 1996.—El Presidente (ilegible).
1597 2.375 ptas.

PRESA DEL PORVENIR O ESTACADA DE LA BAÑEZA

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad que el día 10 de marzo de 1996, en el local de la Casa de Acción Católica de esta ciudad, calle Juan Carlos I, tendrá lugar la Junta General Ordinaria de la Comunidad, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece horas de igual día en segunda y última, en la que se tratarán los temas siguientes:

- 1.º—Lectura acta sesión anterior y aprobación si procede.
- 2.º—Examen y aprobación de la Memoria del año 1995, así como la aprobación del presupuesto ordinario para el presente año 1996.
- 3.º—Examen de cuentas del pasado año de 1995.
- 4.º—Todo cuanto convenga el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en 1996, arreglo de toma de presa sobre el río, posible colocación y arreglo de canaletas y pasos.
- 5.º—Exposición del arriendo de pastos campaña 1995-96 y posible arriendo en 1996-97.
- 6.º—Contrato de regueros con Ebro Agrícolas Compañía de Alimentación, S.A., situación del mismo y su posible negociación para su renovación entre partes.
- 7.º—Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.
- 8.º—Elección Presidente Comunidad por renuncia.

Las cuentas del punto tercero se hallan confeccionadas y pueden ser examinadas y objeto de reclamación en el plazo de 15 días; así como el presupuesto ordinario para el presente año, que se hallarán en el domicilio del presidente, e igualmente el canon de reparto de cuotas del año 1995.

En La Bañeza, 8 de febrero de 1996.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1599

3.625 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad de Regantes de Noceda del Bierzo, para que asistan a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1996, a las doce horas, en primera convocatoria y a las trece en la segunda, en la plaza de la Iglesia de esta localidad, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Propuesta de proyectos y obras.
 - 3.º Presentación del Balance anual de cuentas.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Rogamos la asistencia de todos los partícipes a fin de evitar su requerimiento, así como a los deudores en el pago de cuotas, realicen el mismo a la mayor brevedad.
- Noceda del Bierzo, a 10 de febrero de 1996.—El Presidente de la Comunidad, Victor González de Antón.

1718

2.000 ptas.